



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N°0228-R-2016

Huancayo, 18 FEB 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente con registro N° 40244 del 11 de diciembre de 2015 presentado por el TAP Rodrigo Miguel Poma Poma personal administrativo nombrado con el cargo de Asistente Administrativo I - nivel remunerativo SPD, a través del cual solicita el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por su difunta madre.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 142° inciso j) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, prescribe "Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: ...Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicios funerarios completo";

Que, el Artículo 144° de la citada norma en el considerando precedente, prescribe "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales";

Que, el Artículo 145° de la citada norma en el considerando precedente, prescribe "El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del Artículo 142° y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes";

Que, obra en el expediente la Partida de Nacimiento expedida por la Municipalidad Provincial de Huancayo, de la cual se deduce que su madre fue doña Tomasa Poma Vilcahuaman de Poma (Q.E.P.D.);

Que, mediante Proveído N° 004-2016-ORP/UNCP del 14 de enero de 2016 la Jefe (e) de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, remite el Informe N° 001-2016-OHT/ORP con el que se da a conocer los cálculos que le corresponde al interesado por subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio; informe que cuenta con la aprobación favorable de la Oficina de Presupuesto con Informe N° 0081-2016-OPRES/UNCP de fecha 28 de enero de 2016 e Informe de la Oficina General de Planificación con Informe N° 027-2016-OGPLAN del 05 de febrero de 2016;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 0041-2016-OGAL/UNCP de fecha 14 de enero 2016, opina por la procedencia del pago del subsidio por fallecimiento de su señora madre, así como el pago por los gastos de sepelio para lo cual se debe tener en cuenta la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC en su Art. 21° numeral 21.iv y 21.v; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° **OTORGAR** a favor del **TAP RODRIGO MIGUEL POMA POMA**, personal administrativo nombrado con el cargo de Asistente Administrativo I - nivel remunerativo SPD, el **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO y GASTOS DE SEPELIO** por su difunta madre, teniendo en cuenta la siguiente estructura funcional programática vigente:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0228-R-2016

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO:

Programa Presupuestal	: 9001	Acciones Centrales
Actividad	: 5000005	Gestión de Recursos Humanos
Función	: 22	Educación
División Funcional	: 006	Gestión
Grupo Funcional0	: 0011	Preparación y Perfeccionamiento de Recursos Humanos
Finalidad	: 0053154	Acciones de gestión de recursos humanos

FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

2 Gastos Presupuestarios

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

2.2.2 Prestaciones y Asistencia Social

2.2.2.3 Entrega de Bienes y Servicios

2.2.2.3.4 Otras Prestaciones Del Empleador

2.2.2.3.4.2 Gastos De Sepelio Y Luto Del Personal Activo **S/. 233.70**

02 remuneraciones x S/. 116.85 x 2 = S/. 233.70

SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO:

FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

2 Gastos Presupuestarios

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

2.2.2 Prestaciones y Asistencia Social

2.2.2.3 Entrega de Bienes y Servicios

2.2.2.3.4 Otras Prestaciones Del Empleador

2.2.2.3.4.2 Gastos De Sepelio Y Luto Del Personal Activo **S/. 233.70**

02 remuneraciones x S/. 116.85 x 2 = S/. 233.70

2º **DISPONER** que el pago de este compromiso estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y a su aprobación mediante Calendario de Compromisos.

3º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR